



Alto Hospicio, 06 de febrero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°822/25.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memo Interno N°028/24 del 27 de diciembre de 2024, emitido por Cristian Contreras Rivera; Memorando N°1042/2024 de fecha 27 de Diciembre de 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Seguridad Pública y Emergencias, don Jorge Andres Carrasco Pujol, mediante el cual solicita instruir procedimiento disciplinario, en contra todos quienes sean responsables por la sustracción de 14 cajetillas de cigarros, de las 37 cajetillas decomisadas en la explanada del Gimnasio Municipal, hechos ocurridos el día 26 de diciembre de 2024; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

**DECRETO:**

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la sustracción de 14 cajetillas de cigarros, de las 37 cajetillas decomisadas en la explanada del Gimnasio Municipal, hechos ocurridos el día 26 de diciembre de 2024, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigadora** a doña **Maritza Estrada Viveros**, **Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/evg  
Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-



**NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA**  
**ALCALDESA (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



Alto Hospicio, 06 de febrero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°822/25.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memo Interno N°028/24 del 27 de diciembre de 2024, emitido por Cristian Contreras Rivera; Memorando N°1042/2024 de fecha 27 de Diciembre de 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Seguridad Pública y Emergencias, don Jorge Andres Carrasco Pujol, mediante el cual solicita instruir procedimiento disciplinario, en contra todos quienes sean responsables por la sustracción de 14 cajetillas de cigarros, de las 37 cajetillas decomisadas en la explanada del Gimnasio Municipal, hechos ocurridos el día 26 de diciembre de 2024; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

**DECRETO:**

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la sustracción de 14 cajetillas de cigarros, de las 37 cajetillas decomisadas en la explanada del Gimnasio Municipal, hechos ocurridos el día 26 de diciembre de 2024, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigadora a doña Maritza Estrada Viveros, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/evg  
Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-